

22 ABR. 2025

VISTOS

1. La solicitud presentada por el contribuyente JOSÉ ANTONIO CANALES ABARZUA, RUT [REDACTED]
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367, del 16.12.2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Oficio N°419, recepcionado con fecha 15.04.2025, emitido por el Director de Tránsito, que señala el pago del permiso de circulación año 2024, vehículo PPU [REDACTED] se realiza pago dos veces, en Municipalidad de COYHAIQUE y TEMUCO.

2. El certificado de Tesorería Municipal N°121 de fecha 15.04.2025 por pago de la Orden de Ingreso Municipal N°8114328.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

: JOSÉ ANTONIO CANALES ABARZUA.

RUT

: [REDACTED] TCO.

DOMICILIO PARTICULAR

MONTO A DEVOLVER

: \$51.257. DEVOLUCION EN DEPOSITO A CUENTA CTE. N° [REDACTED] BANCO ESTADO.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: PAGO PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2024 VEHICULO PPU [REDACTED] SE REALIZA PAGO DOS VECES, EN MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE Y TEMUCO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150302001001001

Perm. Circ. Automóviles

\$ 51.257.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VÁSQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VVN/HNA/bct

- Of. Partes
- Depto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Tránsito
- Depto. P. Circulación
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Interesado (Secretaría Municipal)